

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

*Aprobado en sesión de
Consejo de Gobierno de 7
de Marzo de 2019*



1. Índice

1. Índice.....	1
2. Presentación.....	2
3. Fundamentos y alcance del SGC.....	4
4. Requisitos formales.....	6
5. Estructura de la calidad	6
Comisión de Posgrado.....	7
Comisión de Garantía de Calidad.....	7
6. Política y objetivos de calidad de los estudios de Posgrado.....	13
7. Identificación de los grupos de interés	14
8. Rendición de cuentas a los grupos de interés.....	15
9. Seguimiento de los títulos oficiales	15
10. Seguimiento de los títulos propios.....	16
11. Difusión pública	16
12. Cronograma	17
13. Listado de procedimientos de los títulos oficiales	19
14. Listado de procedimientos de los títulos propios	20
15. Abreviaturas.....	21
16. Resumen de responsabilidades.....	22
17. Histórico de revisiones	23

Fecha	Elaboración	Revisión	Aprobación
7/03/2019	Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación Área de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios	Consejo de Gobierno de la UNIA

2. Presentación

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por 861/2007, de 2 de julio, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, y con el objeto de asegurar la calidad y promover la mejora continua de sus Títulos Oficiales de Posgrado, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) ha implantado un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) para dichas enseñanzas que avale los procesos de verificación nacionales. En este sentido, uno de los requisitos que exige la Memoria del Título (apartado 9, Anexo I del R.D.) es la descripción de un SGC del mismo, el cual debe incluir seis criterios bien definidos, a saber:

- Identificación de los responsables del SGC del Título de Posgrado.
- Desarrollo de procedimientos para la mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
- Existencia de sistemas que garanticen la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimientos existentes para el análisis de la inserción laboral de los egresados y de satisfacción de los estudiantes.
- Sistemas de análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, de atención a las quejas, sugerencias y felicitaciones, así como procedimiento específico para el caso de extinción del título.
- Definición de criterios específicos en el caso de extinción del título

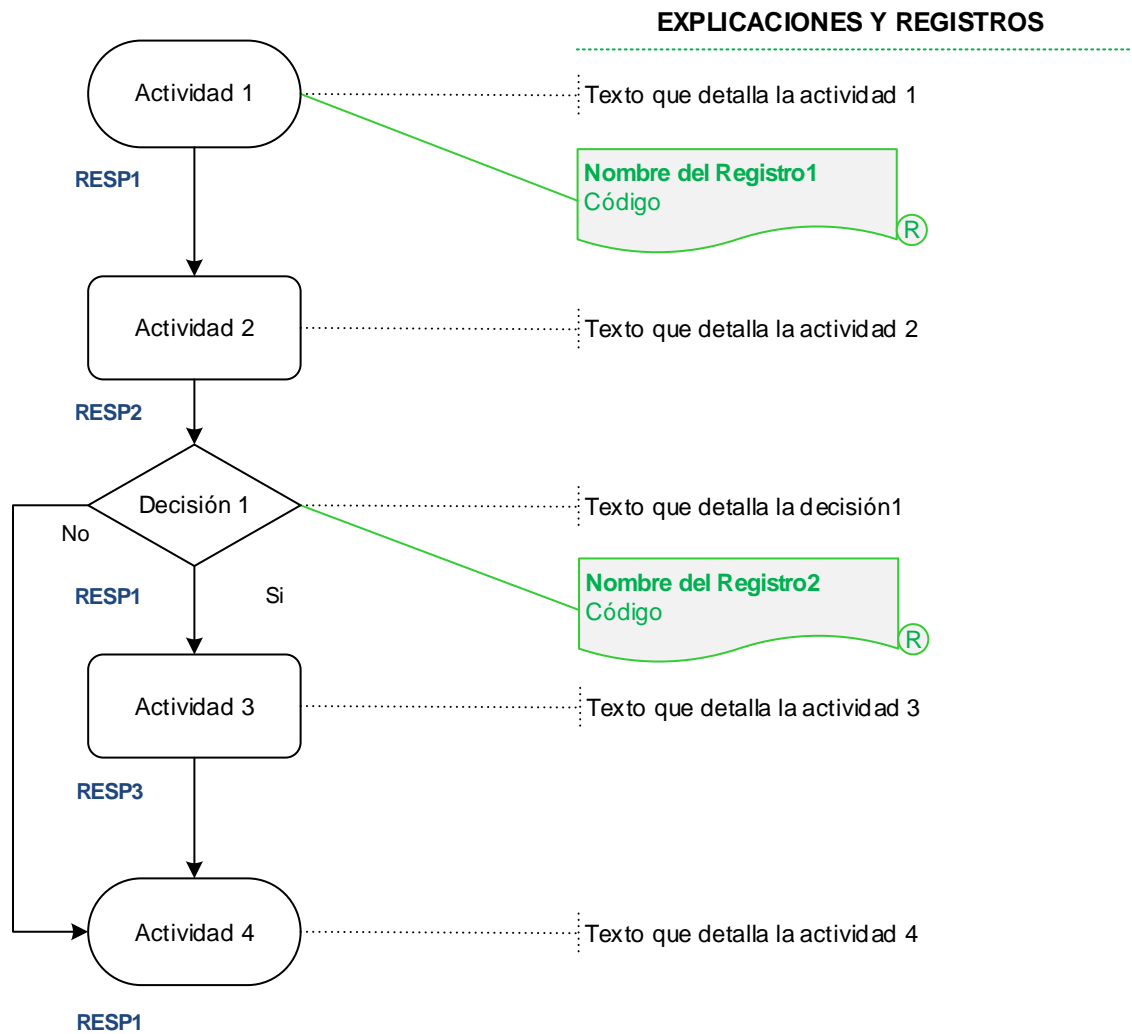
En el Consejo de Gobierno de la UNIA, con fecha de 18 de diciembre de 2007, se informó sobre implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado, por el cual toda su oferta formativa debe observar el cumplimiento de los criterios de calidad y los procedimientos definidos en el mismo. Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la UNIA, con fecha 20 de diciembre de 2018 y 7 de marzo de 2019, aprobó los cambios incorporados en los procedimientos del SGC, en el marco del proyecto de revisión que llevó a cabo en el curso académico 2018/2019, liderado por el Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación.

Este SGC de los Estudios de Posgrado constituye un marco de referencia para todas las partes implicadas en los programas formativos (Consejo de Gobierno, Profesorado, Estudiantes, PAS, etc.), especialmente para los Directores y las Comisiones de Garantía de Calidad (CGC) de éstos. En concreto, contempla el ciclo de vida completo del programa formativo, desde la planificación de la oferta formativa hasta la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, en un ciclo que se retroalimenta a lo largo del tiempo. Este proceso de continua revisión garantiza la existencia de una política formativa ágil, flexible y oportuna, como se contempla en el Plan Estratégico de la Universidad vigente.

En la elaboración de la documentación del SGC, se han tenido en cuenta las recomendaciones para la garantía de calidad en las instituciones de Educación Superior elaboradas por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) en su documento titulado Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area), aprobado por la Conferencia de Ministros celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015.

El documento básico del SGC es el Manual del Sistema de Calidad de los Estudios de Posgrado, el cual tiene como misión articular los estándares de calidad específicos que la UNIA exige a todos sus Estudios de Posgrado (Oficiales y Propios), en lo relativo a cómo elaboran, revisan y actualizan su política y objetivos de calidad y a la estructura de Gestión de la Calidad que han de tener implantados. En él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a los procedimientos que lo desarrollan.

A este Manual del SGC, le acompaña el Manual de Procedimientos de los Estudios Oficiales de Posgrado y el Manual de Procedimientos de los Estudios Propios de Posgrado en los que, siguiendo las orientaciones de ANECA y DEVA, se definen una serie de procedimientos con su ficha, evidencias, indicadores de seguimiento y control, y flujogramas donde se detalla el qué, quién y cómo de su gestión eficaz, identificando las responsabilidades. Dichos procedimientos presentan una estructura común (según la norma UNE 66925 de Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad y el documento de Herramientas para el Diagnóstico en la implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria del programa AUDIT de ANECA) (ver figura adjunta) y se encuentran codificados y numerados de manera correlativa (Títulos Oficiales: P01, P02, etc - Títulos Propios: PT01, PT02, etc).



LEYENDA: **RESP1 – Responsable 1** **RESP2 – Responsable 2** **RESP3 – Responsable 3**

Plantilla de diagrama de flujo de procedimiento.

3. Fundamentos y alcance del SGC

Como establece la LOMLOU y los Reales Decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales han de someterse a un proceso de acreditación por parte de la ANECA y DEVA tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación para que sea evaluada (verificación) como una vez que esté completamente implantada (acreditación).

En este sentido, el alcance del SGC se extiende a los títulos oficiales ¹ y a los propios de la UNIA, si bien, en el proyecto de revisión del año 2018, se ha optado por adaptar la documentación del SGC a cada tipo de título, definiendo un único Manual del Sistema de Calidad de los Estudios de Posgrado y dos Manuales de Procedimientos, en función del tipo de estudio.

El diseño e implantación del SGC de los Estudios de Posgrado en la UNIA no sólo avala la calidad de la oferta formativa de la Universidad, sino que promueve el propio compromiso institucional con su cumplimiento, revisión, mejora continua e innovación, así como la rendición de cuentas a la sociedad, siguiendo el Plan de Comunicación Institucional vigente.

Debemos entender el SGC como un instrumento eficiente que ha de permitir a la UNIA el mantenimiento de una política formativa flexible y, a la par, adaptada siempre con la máxima eficacia a los nuevos retos formativos y del EEES.

De esta forma, se pretende:

- Responder al compromiso de la UNIA con la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por sus grupos de interés.
- Estructurar las enseñanzas de un modo sistemático para que contribuyan a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos oficiales ofertados por la UNIA.
- Facilitar el proceso de evaluación de los títulos propios ofertados por la UNIA.
- Diseñar estrategias de mejora continua e innovación.
- Garantizar la transparencia informativa como exige el marco del EEES.

Todos los documentos básicos han sido revisados por el Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA en colaboración con el Área de Planificación y Calidad de esta Universidad.

De hecho, y como puede apreciarse en el índice general de este documento, el Manual del Sistema de Calidad de los Estudios de Posgrado de la UNIA se estructura en varios epígrafes, en los cuales se desarrollan aspectos relativos al propio SGC, a la Política y Objetivos de Calidad de los Estudios de Posgrado y al mantenimiento de una estructura visible de Gestión de la Calidad que debe liderar el diseño, implantación, seguimiento, evaluación y mejora de dicha actividad formativa de la UNIA.

¹ **Nota:** En el caso de másteres inter-universitarios, será de aplicación el sistema de garantía de calidad de la Universidad coordinadora, aspecto que vendrá recogido en el convenio de colaboración. Asimismo, en aquellos programas cuya coordinación dependa de otra Universidad, la UNIA se compromete a alimentar los requisitos informativos del SGC de la universidad de referencia según el principio de reciprocidad.

PE

Planificación estratégica



Misión, visión y valores

Objetivos de la calidad

Planes de acción

Plan de comunicación

Informes de seguimiento

GP

Gestión por procesos



Procedimientos

Manuales

Plantillas

Sistema de encuestas

EV

Espacio virtual



Gestor documental

Documentación de títulos

Buscador de documentos

QSF

Buzón web



Quejas

Sugerencias

Felicitaciones

SI

Sistema de indicadores



Indicadores de resultados

Indicadores de satisfacción

Informes de calidad

4. Requisitos formales

En este epígrafe se incluye una descripción del SGC de los Estudios de Posgrado; para el caso de los Títulos Oficiales se han tenido en cuenta las directrices de los Programas VERIFICA, MONITOR, ACREDITA y AUDIT gestionados por la ANECA.

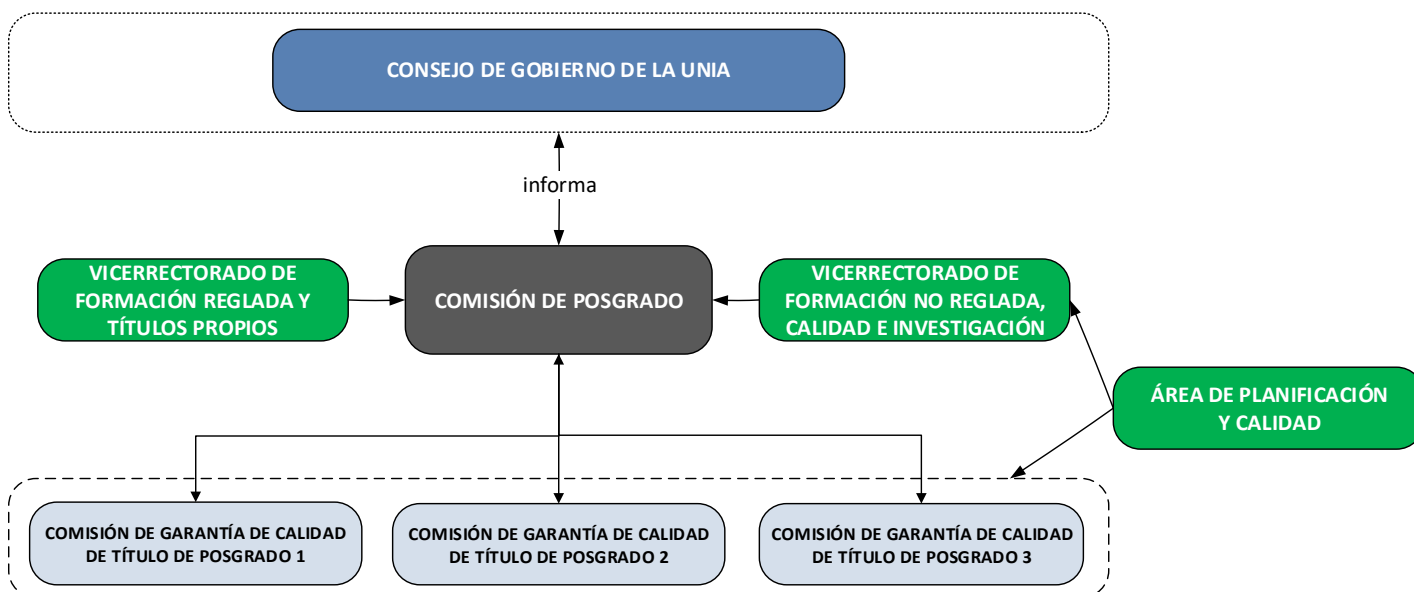
El SGC de la UNIA es elaborado por el Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación, consensado con el Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios e implantado por todas las áreas involucradas en la estructura de garantía de calidad de la UNIA.

El órgano final de aprobación del SGC, así como de sus modificaciones y revisiones, es el Consejo de Gobierno de la UNIA.

El Manual de Procedimientos de los Estudios Oficiales de Posgrado y el Manual de Procedimientos de los Estudios Propios de Posgrado deben revisarse, al menos, cada tres años, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades en relación a sus títulos, en las normas, reglamentos o sistemáticas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produzca algún cambio, se dejará constancia en el número de revisión del encabezado y en la tabla de “Histórico de revisiones” de la contraportada.

5. Estructura de la calidad

La estructura de la calidad de los Estudios de Posgrado de la UNIA, representada en la figura siguiente, tiene como elementos fundamentales a la Comisión de Posgrado (CP) y a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos de Posgrado (CGC).



Estructura de Calidad de los Estudios de Posgrado Oficiales de la UNIA.

Comisión de Posgrado.

Según recoge la normativa interna vigente, la Comisión de Posgrado es el órgano encargado de proponer, coordinar y supervisar la política estratégica de la UNIA en relación a los títulos de Posgrado, tanto oficiales como propios.

En materia de calidad, las competencias específicas de la Comisión de Posgrado son:

- Definir y articular los objetivos y política de calidad de los Estudios de Posgrado con el Plan Estratégico Institucional y con los objetivos de mejora del mismo.
- Participar, de manera consultiva, en el proceso de diseño y revisión del SGC de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Asegurar y coordinar la implantación efectiva del SGC, a través de las respectivas Comisiones de Garantía de Calidad.
- Proponer la composición de las distintas Comisiones de Garantía de Calidad.
- Convocar, de manera extraordinaria, una determinada Comisión de Garantía de Calidad.
- Liderar el proceso de comunicación entre las distintas Comisiones de Garantía de calidad con el Consejo de Gobierno y viceversa, emitiendo un informe agregado final sobre las enseñanzas de Posgrado y elevando las propuestas de mejora oportunas.
- Asegurar que la rendición de cuentas a los grupos de interés se lleva a cabo de forma uniforme, transparente y oportuna.
- Elaborar propuestas concretas al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía sobre la oferta formativa, así como la suspensión de títulos, si procede.

Comisión de Garantía de Calidad.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título de Posgrado es un órgano que participa en las tareas de implantación y seguimiento del SGC, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Es nombrada por el Rector, a propuesta de la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Posgrado.

Su composición para los programas interuniversitarios oficiales coordinados por la UNIA será la siguiente:

- Presidente: El director académico del curso o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Los coordinadores de cada una de las universidades participantes.
 - El responsable del Sistema de Garantía de Calidad que deberá ser profesor con docencia en el programa.
 - Un representante del alumnado.
 - Un representante del PAS, que actuará como secretario.

El nombramiento se realizará por un período de cuatro años, aunque se revisará anualmente para, en su caso, cubrir las posibles vacantes por renuncia, cese o pérdida de la vinculación con el programa. En el caso del representante de los estudiantes, deberá procederse a su renovación para cada curso académico.

Su composición para los programas propios será la siguiente:

- El Director del Título Propio, que actuará como Presidente.
- Un profesor con docencia en el título.
- Un representante del alumnado.
- Un representante del PAS, que actuará como secretario.

En este caso, el nombramiento se realizará para cada edición del programa.

Entre las funciones de la CGC de un Título Oficial de Posgrado se encuentran las siguientes:

- Implantar el SGC al título de posgrado en particular, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la política y objetivos de calidad de los estudios de posgrado y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Planificar los objetivos de calidad del posgrado y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación del título y gestionar su proceso de modificación.
- Controlar la adecuación / actualización de las guías docentes de las materias / asignaturas del título.
- Participar en los procesos de verificación, seguimiento y acreditación, en el marco de los programas institucionales que son de aplicación.
- Elaborar los autoinformes de seguimiento y de renovación.
- Controlar, en lo que respecta al Posgrado al que pertenecen, la ejecución de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes oficiales de verificación, seguimiento y acreditación.
- Controlar, en lo que respecta al título de posgrado al que pertenecen, la ejecución de las acciones de respuesta a las quejas, sugerencias y felicitaciones (QSF) que les afecten.
- Asegurar la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por la Comisión de Posgrado (CP) que se aprueban en el informe de calidad.
- Analizar los resultados de los procedimientos establecidos en el SGC (rendimiento académico, calidad de la enseñanza y el profesorado, prácticas externas, programas de movilidad, inserción laboral, satisfacción global de los grupos de interés, quejas, sugerencias y felicitaciones, comunicación pública y suspensión).
- Elaborar el informe de calidad conforme a los plazos establecidos en el SGC.
- Revisar la información pública del título de posgrado.

Entre las funciones de la CGC de un Título Propio de Posgrado se encuentran las siguientes:

- Implantar el SGC al título de posgrado en particular, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la política y objetivos de calidad de los estudios de posgrado.
- Planificar los objetivos de calidad del posgrado y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la memoria académica del título y proceder a su actualización en futuras ediciones del mismo.
- Controlar la adecuación / actualización de las guías docentes de las materias / asignaturas del título.
- Controlar, en lo que respecta al título de posgrado al que pertenecen, la ejecución de las acciones de respuesta a las quejas, sugerencias y felicitaciones (QSF) que les afecten.
- Asegurar la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por la Comisión de Posgrado (CP) que se aprueban en el informe final.
- Analizar los resultados de los procedimientos establecidos en el SGC (rendimiento académico, calidad de la enseñanza y el profesorado, prácticas externas, programas de movilidad, satisfacción global de los grupos de interés, quejas, sugerencias y felicitaciones, comunicación pública y suspensión).
- Elaborar los informes de implantación y final conforme a los plazos establecidos en el SGC.
- Revisar la información pública del título de posgrado.

Una vez finalizado el programa, la CGC realiza un informe de calidad escrito de sus actividades durante ese curso académico, que remite a la CP.

Para el ejercicio de sus funciones, la CGC contará con el asesoramiento y apoyo necesario por parte de los órganos y servicios universitarios, especialmente de las Áreas de Planificación y Calidad y de Gestión Académica, quienes procederán, entre otras cuestiones, a facilitar la normativa o directrices que les sean de aplicación; a trasladarle los acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno que les afecten en lo relativo al desarrollo de sus funciones; a proporcionales la documentación requerida para cada uno de los procesos; igualmente, les deberá facilitar los indicadores de resultados y de satisfacción necesarios para la elaboración de los informes establecidos en el presente Manual; así mismo deberán atender todas aquellas aclaraciones, consultas o cuestiones que les sean planteadas relacionadas directamente con la labor asignada.

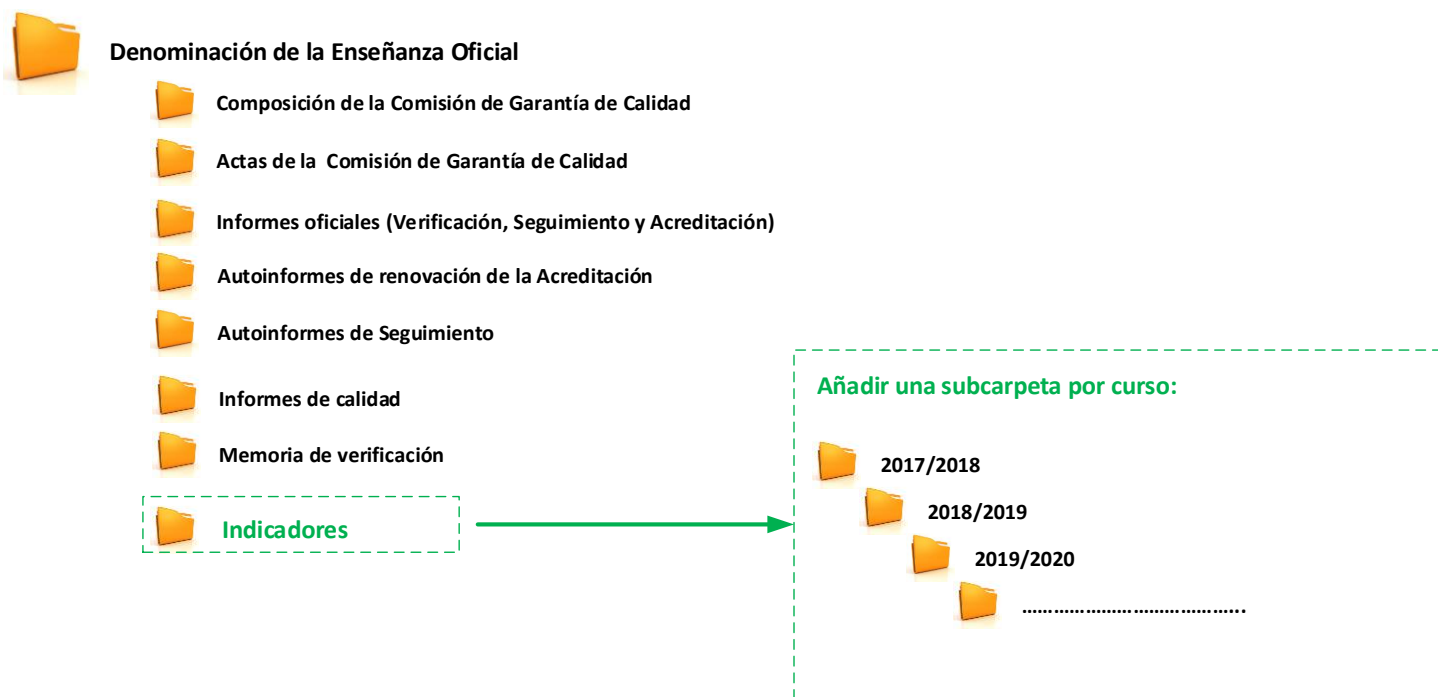
La CGC informa a la CP de todas sus actuaciones relativas al seguimiento del mismo, para que ésta, a su vez, informe puntualmente al Consejo de Gobierno, quien decide cualquier actuación en relación a los Estudios de Posgrado que se derivase como propuesta de los informes de calidad de sus titulaciones.

La administración del SGC de un Título de Posgrado se realizará electrónicamente, siendo también electrónico el archivo de la documentación. La custodia de los documentos del SGC de cada título concreto corresponde al Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad del mismo.

Asimismo, el Área de Planificación y Calidad realizará el seguimiento y requerirá las actuaciones necesarias al objeto de garantizar que las CGC dispongan de la información necesaria para el desarrollo sus funciones en los plazos establecidos. Igualmente, velará para que la información pública de cada título esté accesible

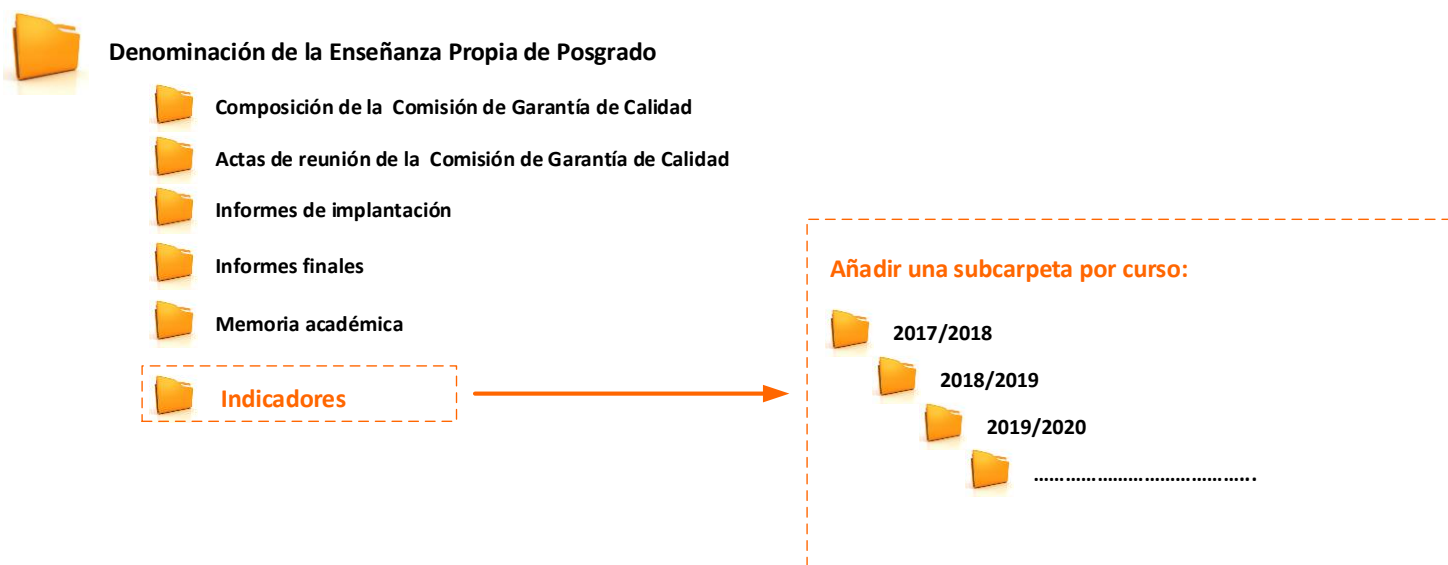
en tiempo y forma, así como, en el caso de los Títulos Oficiales, que toda aquella documentación que afecta a los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación se mantiene actualizada y accesible.

Al objeto de facilitar la organización y accesibilidad de la información correspondiente a los Títulos oficiales, se habilita en el Espacio Virtual de la UNIA un espacio gestionado por el Área de Planificación y Calidad, con la siguiente estructura:



Estructura de carpetas en el Espacio Virtual de la UNIA (Títulos Oficiales).

En el caso de los Títulos Propios, la estructura de carpetas gestionada por el Área de Planificación y Calidad en el Espacio Virtual, será la siguiente:



Estructura de carpetas en el Espacio Virtual de la UNIA (Títulos Propios).

Reglamento interno de la CGC:

La CGC se regirá por las siguientes pautas de regulación interna:

Reuniones:

- Las reuniones ordinarias de la CGC serán convocadas por el presidente de la misma, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus miembros, en la que se especificará el orden del día y se acompañará, si procede, de documentación de interés.
- Las reuniones extraordinarias también serán convocadas por el presidente, esta vez, con antelación mínima de 24 horas.
- En cualquier caso, la frecuencia mínima de las reuniones de carácter ordinario será de dos durante el período académico, sin perjuicio de que se puedan convocar con carácter extraordinario alguna más en caso de considerarse oportuno. Las dos reuniones por curso que se plantean son: la primera de ellas al inicio del programa como constitución y organización y la segunda a su finalización para la evaluación del desarrollo del programa.
- La iniciativa de convocatoria podrá partir del propio presidente de la CGC, por un tercio de los integrantes de la misma o a solicitud de la Comisión de Posgrado o del Vicerrector de Formación no Reglada, Calidad e Investigación.
- El secretario levantará un acta de cada reunión con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, así como los acuerdos alcanzados, que será remitida a sus miembros, para su aprobación definitiva. Los acuerdos adoptados por la CGC constituyen una evidencia documental que será pública para toda la comunidad universitaria en la Web del título.

Acuerdos:

- Los acuerdos de la CGC serán tomados por la mayoría de los asistentes a la reunión. El presidente tendrá un voto de calidad en el caso de dirimir un posible empate.
- Los acuerdos de la CGC tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas a la Comisión de Posgrado (CP) para que se tomen las medidas oportunas en aras del aseguramiento y mejora continua de la calidad.

Informes:

- La CGC de un Título Oficial elaborará un informe de calidad por curso académico, según los plazos establecidos en los procedimientos del SGC.

En la plantilla del informe de calidad se recogen una serie de directrices para su cumplimentación.

- La CGC de un Título Propio elaborará de un informe de implantación, al inicio del curso académico, y de un informe final a la finalización del curso académico.

Autoinformes de seguimiento y/o renovación:

- La CGC de un Título Oficial elaborará, en los plazos establecidos por la Agencia Evaluadora, los correspondientes autoinformes de seguimiento. Éstos deberán incluir la propuesta de plan de mejoras que se consideren oportunas.
- Asimismo, corresponderá a la CGC de un Título Oficial la elaboración del denominado “autoinforme de renovación”, en los plazos y con el contenido recomendado por la Agencia Evaluadora.

Confidencialidad:

- Los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.

6. Política y objetivos de calidad de los estudios de Posgrado

Los Estudios de Posgrado de la UNIA definen, revisan y mantienen actualizada su política de calidad, en línea con los objetivos y política institucionales y son coherentes con los ejes definidos en su Plan Estratégico vigente. Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas; por objetivos de calidad, la relación de aspectos, propuestas e intenciones, a ser posible cuantificables, que se pretenden alcanzar con el propósito de mejorar la oferta formativa.

En líneas generales, el Consejo de Gobierno de la UNIA debe asegurar que la política de calidad de un título de Posgrado:

- Es adecuada a la finalidad de la institución.
- Incluye un compromiso relativo a su contribución al cumplimiento de los ejes estratégicos institucionales, mejorando la eficacia de ese programa formativo concreto.
- Incluye un compromiso de cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad de ese Posgrado en un seguimiento a lo largo del tiempo.
- Es comunicada y entendida dentro de la Universidad.
- Es revisada para su continua adecuación.

En la definición y revisión de la política y los objetivos de calidad de los Estudios de Posgrado de la UNIA, se han tenido presentes los siguientes principios básicos, tanto externos como internos, definidos por la Agencia Europea ENQA:

- Las instituciones de educación superior son las responsables fundamentales de la calidad de sus ofertas y de su garantía de calidad.
- Las instituciones de educación superior han de salvaguardar los intereses de la sociedad respecto a la calidad y los criterios de la misma en la educación superior.
- Resultan necesarios el desarrollo y mejora de la calidad de los programas académicos destinados a los estudiantes y otros beneficiarios de la educación superior en todo el EEES.
- Son necesarias estructuras organizativas eficaces y eficientes en las que se ofrezcan y se desarrollen dichos programas académicos.
- Debe promoverse una cultura de calidad dentro de las instituciones de educación superior.
- Deben desarrollarse procesos mediante los que las instituciones de educación superior puedan demostrar su responsabilidad, incluida la rendición de cuentas por la inversión de fondos públicos y privados.
- La garantía de calidad enfocada a la rendición de cuentas es plenamente compatible con la garantía de calidad con finalidades de mejora.
- Las instituciones universitarias deben ser capaces de demostrar su calidad tanto a nivel nacional como internacional.
- Los procedimientos utilizados deben ser compatibles con la diversidad y la innovación.

7. Identificación de los grupos de interés

La UNIA, al implantar el SGC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Entendiendo por grupo de interés toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento de su SGC, visible no sólo interna sino también externamente, ante los grupos de interés externos al mismo.

A estos efectos, se pueden considerar los siguientes grupos de interés: Estudiantes, Egresados, Profesores, PAS, Consejo de Gobierno de la Universidad, Patronato de la Universidad, Entidades Reguladoras (ANECA – DEVA), Otras Universidades (títulos compartidos), Agentes Sociales y Sociedad en general.

Los grupos de interés de los Títulos de Posgrado de UNIA están representados a través de las distintas CGC (profesores, estudiantes, egresados y PAS), en la Comisión de Posgrado (profesores, estudiantes, PAS), en el Consejo de Gobierno (PAS) y en el Patronato de la Universidad (Agentes Sociales y PAS), órgano de conexión entre la UNIA, las instituciones universitarias y los sectores sociales, así como en los tutores externos de prácticas o movilidad de otras instituciones y empresas.

ENTIDADES REGULADORAS

- Ministerio de Educación y Formación Profesional (Gobierno de España)
- Consejería con competencias en materia de Universidades de la Junta de Andalucía
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
- Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)

INTERNOS

- Personal Docente e Investigador
- Personal de Administración y Servicios
- Estudiantes
- Equipo de Gobierno
- Áreas, Unidades y Servicios internos
- Comisiones (Posgrado, Garantía de Calidad, etc)
- Consejo de Gobierno
- Patronato

EXTERNOS

- Egresados
- Otras universidades o instituciones de educación superior
- Colegios oficiales y/o profesionales
- Tutores externos de prácticas y movilidad
- Empresas, entidades u organismos colaboradores de la UNIA
- Empleadores
- Proveedores
- Sociedad en general
- European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)



Grupos de interés de la UNIA.

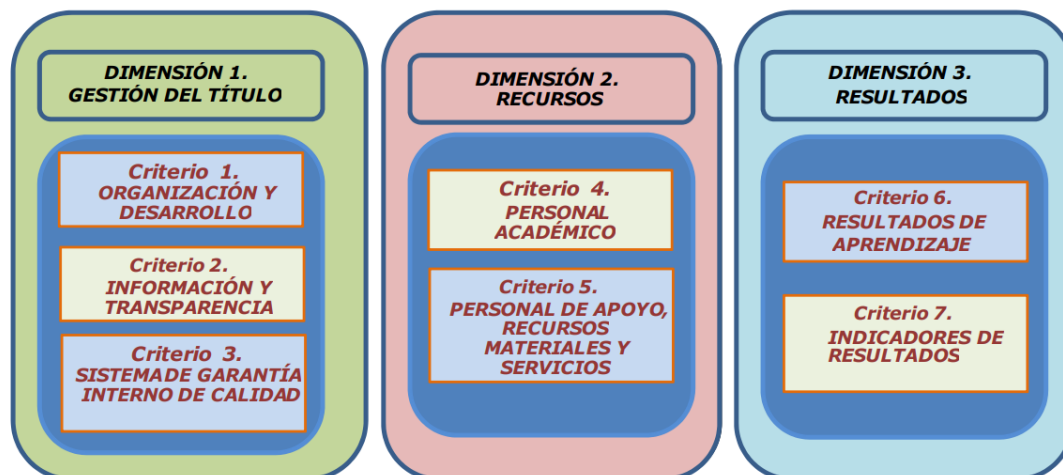
8. Rendición de cuentas a los grupos de interés

Al finalizar cada curso académico, la CGC elaborará un informe de calidad en el que se recogen los principales resultados de las actividades realizadas, con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior, que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes. El Consejo de Gobierno de la UNIA tiene establecidos, a través de su Consejo de Dirección, los cauces necesarios para medir la satisfacción de los grupos de interés, y dispone de un procedimiento para el análisis y medición de resultados.

Una vez finalizado el plazo para la recepción por parte del Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación (15 de octubre) de los Informes de Calidad (P01-I / PT01-II) correspondientes a los programas impartidos en el curso académico anterior, se procederá por parte del mismo, a la elaboración y remisión a la Comisión de Posgrado, de una memoria final de valoración de la programación académica desarrollada en el referido curso académico. Dicha memoria deberá contemplar, además de la valoración de aquellos aspectos destacables de cada programa académico, un resumen general de las debilidades y fortalezas de la programación en su conjunto, diferenciando la programación de titulaciones oficiales y la correspondiente a las titulaciones propias. La Comisión de Posgrado, una vez procedido al estudio y valoración de dicha memoria, informará al Consejo de Gobierno sobre la valoración realizada y, en su caso, elevará las propuestas de mejoras que consideren oportunas.

9. Seguimiento de los títulos oficiales

Como recoge expresamente el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, la ANECA y DEVA harán un seguimiento de los títulos registrados basándose en la información pública disponible hasta el momento en que deban someterse a evaluación para renovar su acreditación. El seguimiento y control de los títulos pretende facilitar el acceso público a la información sobre las características más relevantes de la memoria del título verificado, al despliegue operativo del plan de estudios en cada edición y a un núcleo de indicadores mínimos que permitan la elaboración de un informe final con una clara orientación a la mejora continua e innovación. La mencionada legislación establece que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.



Dimensiones y criterios del modelo de renovación de la acreditación ANECA.

Fuente: Documento Marco: Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario Programa ACREDITA.

En este sentido, siguiendo el Catálogo Oficial de Indicadores Universitarios del Sistema Integrado de Información Universitaria de la Comisión de Estadística e Información Universitaria, se incorporan una serie de indicadores asociados a los distintos procedimientos.

10. Seguimiento de los títulos propios

La responsabilidad del seguimiento y mejora del Título Propio será compartida por el Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación y el Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios, quienes a través de la Comisión de Posgrado de la Universidad realizarán la evaluación interna y, en su caso, la aprobación del programa, así como las recomendaciones para su mejora.

Para realizar esta evaluación, la Comisión de Posgrado contará con un informe de implantación y un informe final que deberá remitir la Comisión de Garantía de Calidad del Título Propio.

Se establece como requisito obligatorio la remisión del informe de implantación (PT01-I) para garantizar la aprobación y/o renovación del programa por los Órganos de Gobierno de la UNIA.

11. Difusión pública

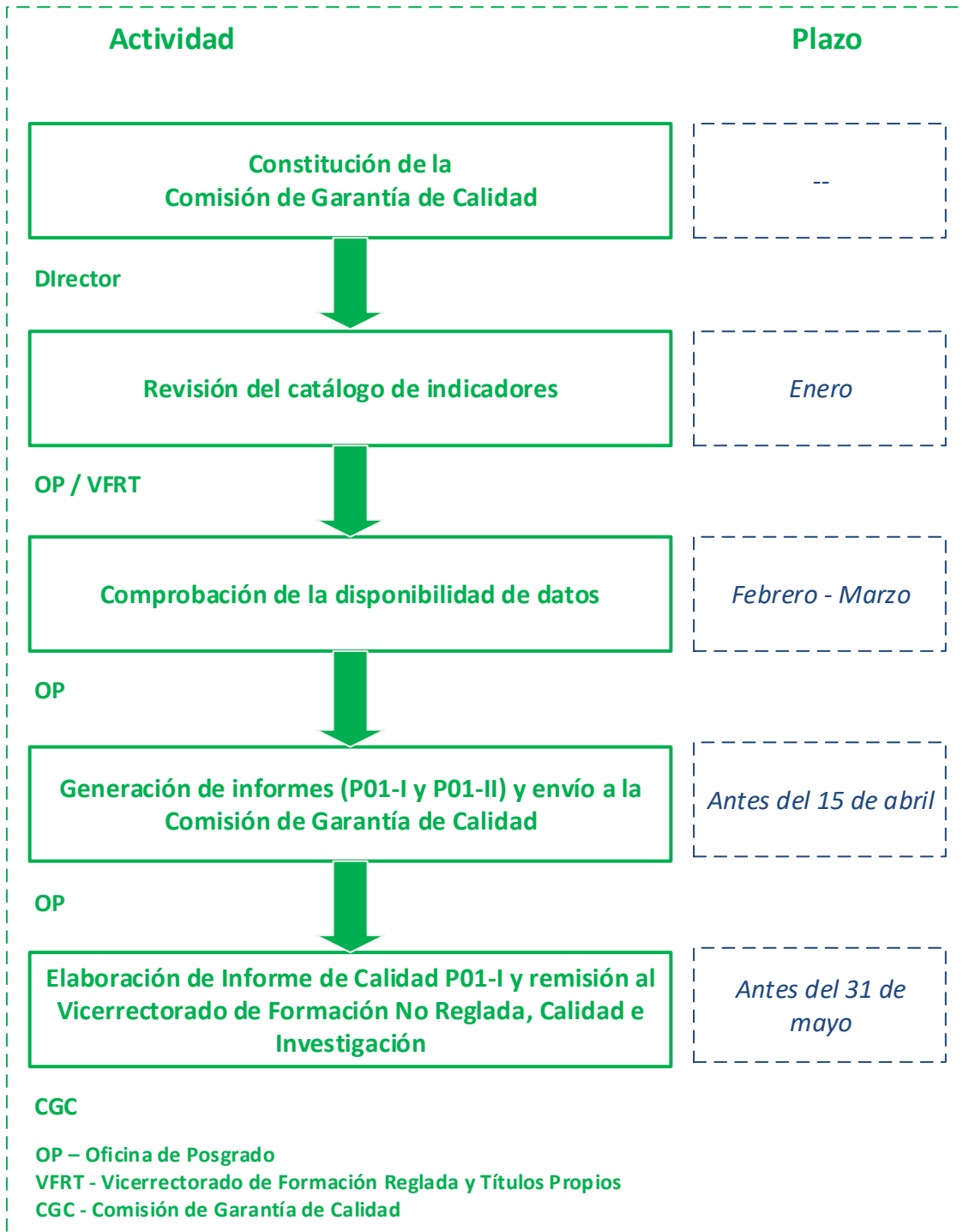
El Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA ha de garantizar que los actores implicados en el desarrollo del Título de Posgrado - estudiantes, personal de administración y servicios y personal docente - tengan acceso a los documentos del SGC que les sean de aplicación, por lo que se encuentra habilitado actualmente en la página Web del UNIA un enlace al SGC, que será de acceso público a toda la sociedad.

La versión disponible en la página Web institucional debe ser siempre la última versión actualizada de la documentación del SGC, comunicándose por la vía que el Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación y el Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios -de modo corresponsable- consideren conveniente los cambios que se vayan produciendo en su redacción.

Igualmente, en la página Web del título estarán publicadas las evidencias documentales del SGC para la rendición de cuentas a los grupos de interés.

12. Cronograma

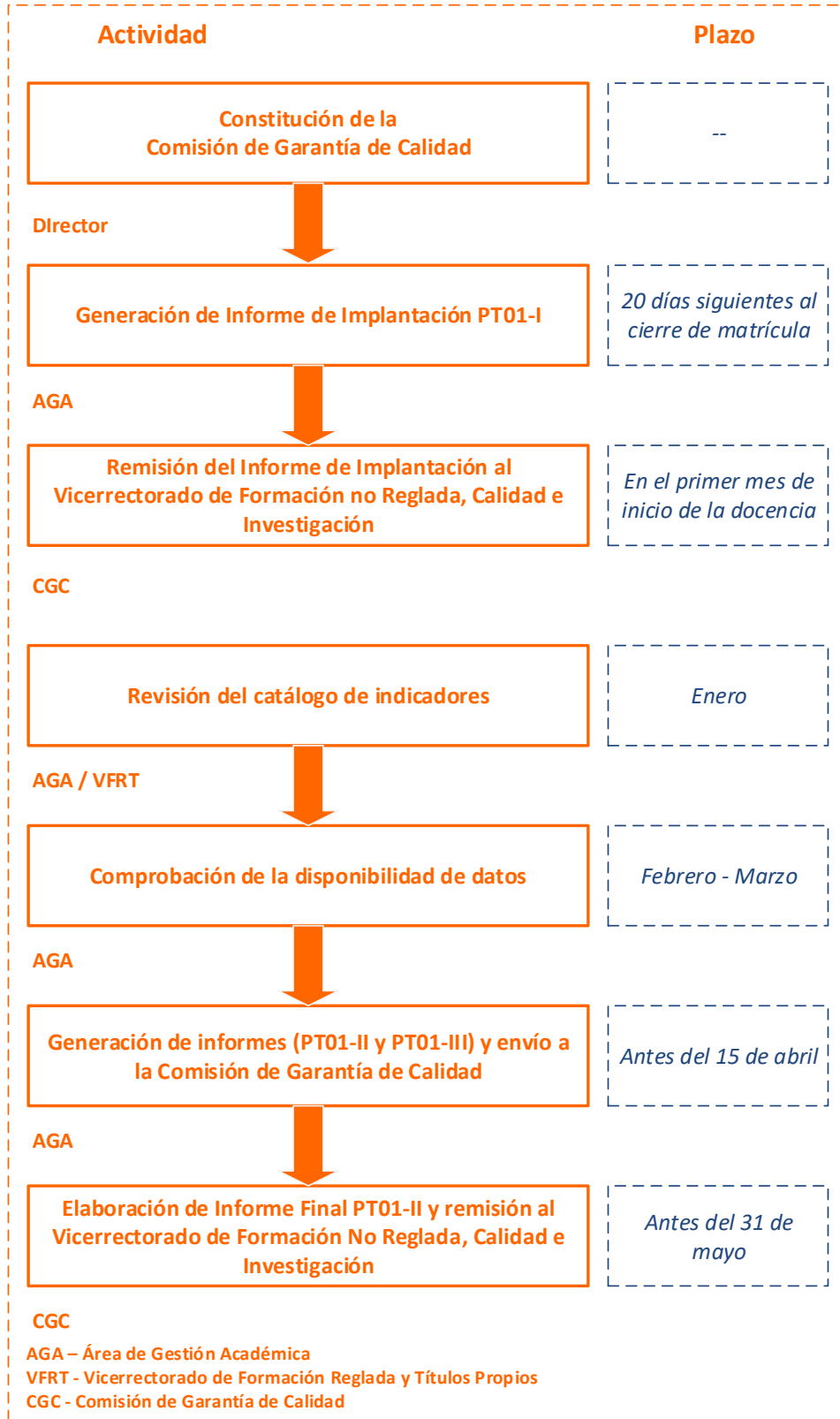
TÍTULOS OFICIALES



Cronograma resumen (Títulos Oficiales).

Nota: El Informe de Calidad del Curso N, se generaría en el Curso N+1 de acuerdo al plan temporal descrito en la figura anterior.

TÍTULOS PROPIOS



Cronograma resumen (Títulos Propios).

13. Listado de procedimientos de los títulos oficiales

A continuación, se presentan los distintos procedimientos y formatos implantados para la recogida de datos y análisis de la información generada.

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO / FORMATO
P01	Análisis del Rendimiento Académico
P01-I	Informe de Calidad
P01-II	Comparación de los resultados académicos del Título de Posgrado
P02	Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado
P02-I	Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado (en soporte papel y telemático).
P03	Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas
P03-I	Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas por los Tutores de la UNIA
P03-II	Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas por las Empresas
P03-III	Cuestionario de Evaluación del Alumno
P03-IV	Indicadores de seguimiento de las prácticas externas
P04	Análisis de los Programas de Movilidad
P04-I	Encuesta de satisfacción de los participantes en programas de movilidad (versión castellano)
P04-II	Encuesta de satisfacción de los participantes en programas de movilidad (versión inglés)
P04-III	Encuesta de satisfacción de los tutores académicos
P04-IV	Indicadores de seguimiento de los programas de movilidad
P05	Evaluar la Inserción Laboral de los Graduados y de la Satisfacción con la Formación Recibida
P05-I	Cuestionario de Evaluación de la Inserción Laboral y de la Satisfacción con la Formación Recibida
P06	Satisfacción Global del Título
P06-I	Encuesta de opinión para estudiantes
P06-II	Encuesta de opinión para PDI
P06-III	Encuesta de opinión para PAS
P06-IV	Encuesta de opinión sobre el TFM
P07	Gestión del Buzón de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones
P07-I	Hoja de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones (buzón físico)
P07-II	Buzón página web institucional (buzón electrónico)
P07-III	Formulario de seguimiento de QSF
P07-IV	Encuesta de satisfacción sobre la gestión de QSF
P07-V	Informe de resultados de QSF
P08	Comunicación, Sensibilización y Difusión Pública
P09	Suspensión del Título

14. Listado de procedimientos de los títulos propios

A continuación, se presentan los distintos procedimientos y formatos implantados para la recogida de datos y análisis de la información generada.

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO / FORMATO
PT01	Análisis del Rendimiento Académico
PT01-I	Informe de implantación
PT01-II	Informe final
PT01-III	Comparación de los resultados académicos del Título de Posgrado
PT02	Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado
PT02-I	Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado (en soporte papel y telemático).
PT03	Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas
PT03-I	Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas por los Tutores de la UNIA
PT03-II	Evaluación de la Calidad de las Prácticas Externas por las Empresas
PT03-III	Cuestionario de Evaluación del Alumno
PT03-IV	Indicadores de seguimiento de las prácticas externas
PT04	Análisis de los Programas de Movilidad
PT04-I	Encuesta de satisfacción de los participantes en programas de movilidad (versión castellano)
PT04-II	Encuesta de satisfacción de los participantes en programas de movilidad (versión inglés)
PT04-III	Encuesta de satisfacción de los tutores académicos
PT04-IV	Indicadores de seguimiento de los programas de movilidad
PT06	Satisfacción Global del Título
PT06-I	Encuesta de opinión para estudiantes
PT06-II	Encuesta de opinión para PDI
PT06-III	Encuesta de opinión para PAS
PT06-IV	Encuesta de opinión sobre el TFM
P07	Gestión del Buzón de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones
P07-I	Hoja de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones (buzón físico)
P07-II	Buzón página web institucional (buzón electrónico)
P07-III	Formulario de seguimiento de QSF
P07-IV	Encuesta de satisfacción sobre la gestión de QSF
P07-V	Informe de resultados de QSF
PT08	Comunicación, Sensibilización y Difusión Pública
PT09	Suspensión del Título

15. Abreviaturas

ANECA - Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

AAC - Agencia Andaluza de Conocimiento.

AGA – Área de Gestión Académica.

APC – Área de Planificación y Calidad.

CG – Consejo de Gobierno.

CGC - Comisiones de Garantía de Calidad.

CP – Comisión de Posgrado.

DEVA - Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

EEES – Espacio Europeo de Educación Superior.

ENQA - European Association for Quality Assurance in Higher Education.

LOMLOU - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

PAS – Personal de Administración y servicios.

PDI – Personal Docente e Investigador.

REACU - Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

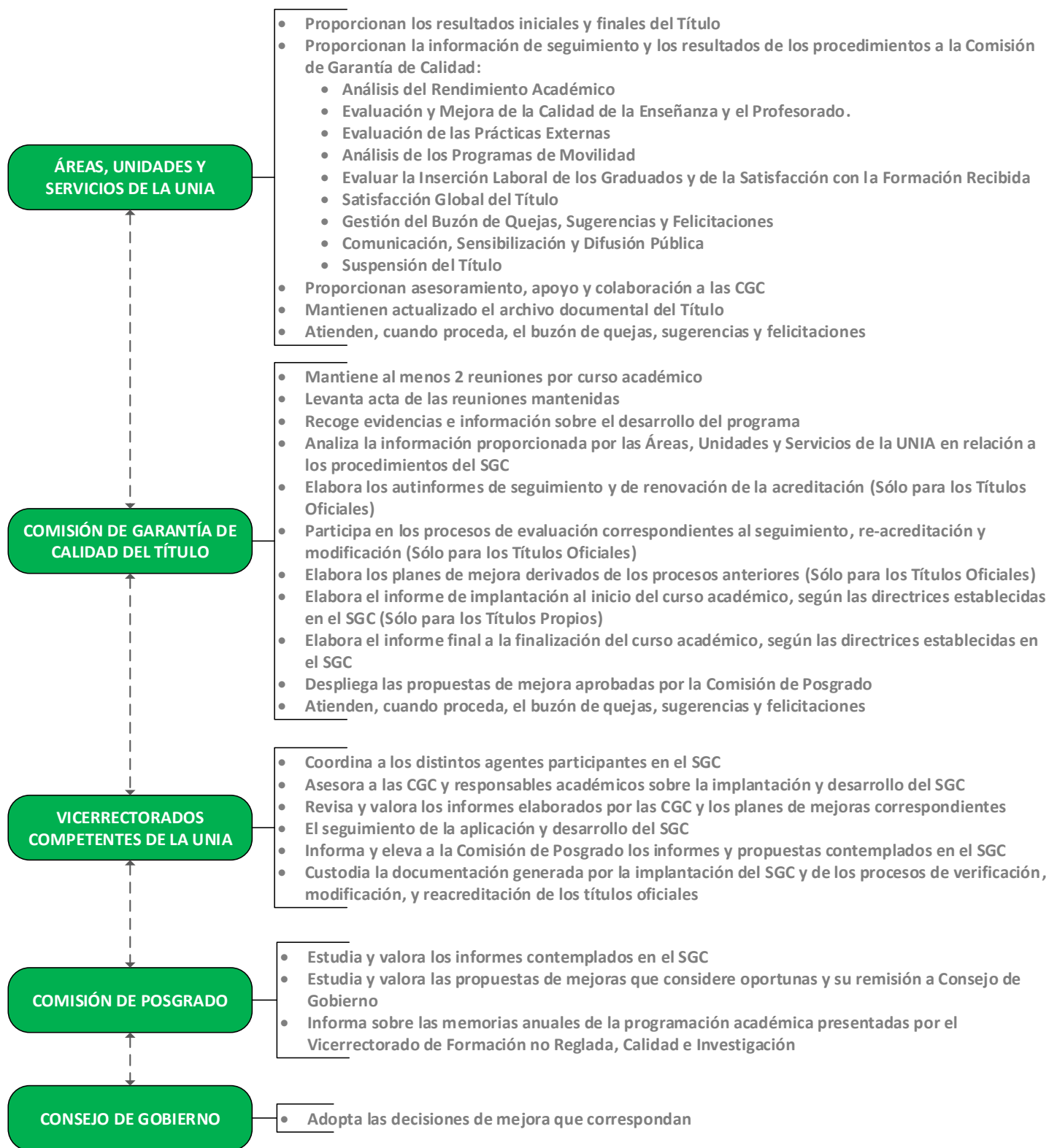
QSF - Quejas, sugerencias y felicitaciones.

SGC - Sistema de Garantía de Calidad.

TFM – Trabajo Fin de Máster.

UNIA - Universidad Internacional de Andalucía.

16. Resumen de responsabilidades



17. Histórico de revisiones

Versión	Fecha	Descripción
01	7/03/2019	Nueva versión aprobada en Consejo de Gobierno
00	25/01/2011	Manual inicial aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2011



**Monasterio Santa María de las Cuevas.
C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja.
41092, Sevilla, España
Teléfono: 954 46 22 99**

www.unia.es